



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 04 de Abril del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 028-2025-CCS/OMAPED-GDS-MDO/Q**, de fecha 03 de Abril del 2025, suscrito por el Prof. CARMELO CONDORI SUCLLI – Especialista en la Oficina de OMAPED; el **INFORME N° 0470-2025-UFMM-GDS-MDO/Q**, de fecha 03 de Abril del 2025, suscrito por el Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA – Gerente de Desarrollo Social; el **INFORME N° 272-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 03 de Abril del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DÍAZ BALLÓN – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 113-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 04 de Abril del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 110-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 04 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

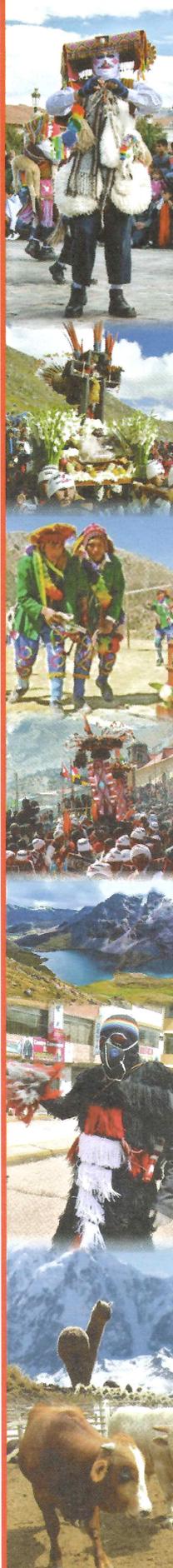
CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

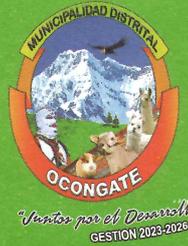
Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...). "40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. "40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

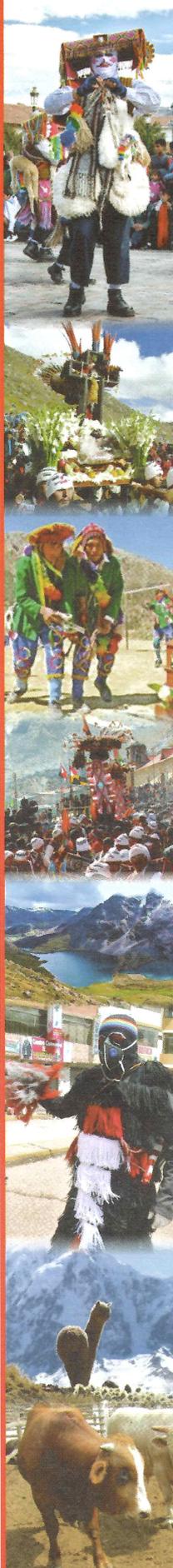
Que, mediante el **INFORME N° 028-2025-CCS/OMAPED-GDS-MDO/Q**, de fecha 03 de Abril del 2025, suscrito por el Prof. CARMELO CONDORI SUCLLI – Especialista en la Oficina de OMAPED, solicita habilitación por vía encargo interno del monto de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para cubrir gastos de alojamiento de los 52 médicos profesionales, los días 06 y 07 de abril del presente año, para la campaña de atención medica a las personas con discapacidad del Distrito de Ocongata, como de detalla a continuación:

PRIMERA NOCHE				
HABITACIONES DOBLES	CANTIDAD DE MÉDICOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	14	MÉDICOS	S/. 35.00	S/. 490.00
HABITACIONES SIMPLES	38	MÉDICOS	S/. 20.00	S/. 760.00
TOTAL DE PRESUPUESTO				S/. 1,250.00
SEGUNDA NOCHE				
HABITACIONES DOBLES	CANTIDAD DE MÉDICOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	14	MÉDICOS	S/. 35.00	S/. 490.00
HABITACIONES SIMPLES	38	MÉDICOS	S/. 20.00	S/. 760.00
TOTAL DE PRESUPUESTO				S/. 1,250.00

Que, mediante el **INFORME N° 0470-2025-UFMM-GDS-MDO/Q**, de fecha 03 de Abril del 2025, suscrito por el Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA – Gerente de Desarrollo Social, remite el informe del Responsable de la Oficina de OMAPED, quien solicita habilite por modalidad de encargo interno para cubrir gastos de alojamiento de los 52 médicos profesionales por el monto de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) afecto a la meta 064, la campaña medica esta dirigido a las personas con discapacidad, evento que se realizara los días 06 y 07 de abril del presente año.

Que, mediante el **INFORME N° 272-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 03 de Abril del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DÍAZ BALLÓN – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, concluye por declarar PROCEDENTE la habilitación de fondos por encargo interno a fin de cubrir los gastos de la actividad de servicio de gastos de alojamiento de 52 médicos y personal administrativo de atención medico cuya campaña medica está dirigido para las personas con discapacidad el mismo que se llevara a cabo los días 06 y 07 de abril del presente, o nombre del Prof. CARMELO CONDORI SUCLLI con DNI N° 45328529, Especialista de la Oficina de OMAPED por el monto de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el **INFORME N° 113-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 04 de Abril del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), Afecto a la meta 064 OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED, por la fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados; Asimismo, en miras a seguir con el trámite





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



administrativo, solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad tenga a bien emitir la opinión legal sobre el pedido de la Gerencia Desarrollo Social.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 110-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 04 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la Aprobación de la solicitud de habilito de fondo por encargo interno afecto a la meta 064: “OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED”, para cubrir gastos de alojamiento de 52 médicos profesionales de atención médica en mérito al Plan de Trabajo denominado “Plan de Campaña médica con el hospital, Hna. Josefina Serrano - 2025”, solicitado por el Prof. CARMELO CONDORI SUCLLI - Especialista de la Oficina de OMAPED, por la suma de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); actividad a ejecutarse el 06 y 07 de abril del 2025, con fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del Prof. **CARMELO CONDORI SUCLLI**, con **DNI N° 45328529**, con cargo de Especialista de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ocongate, por el importe de **S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos de alojamiento de 52 médicos profesionales de atención médica en mérito al Plan de Trabajo denominado “PLAN DE CAMPAÑA MEDICA CON EL HOSPITAL, HNA. JOSEFINA SERRANO - 2025”, encargo Interno que según estructura programática:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARMELO CONDORI SUCLLI			
CARGO	ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE OMAPED			
DNI	45328529			
FECHA	06 Y 07 DE ABRIL DEL 2025			
META	064			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
PRIMERA NOCHE				
HABITACIONES DOBLES	CANTIDAD DE MÉDICOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	14	MÉDICOS	S/. 35.00	S/. 490.00
HABITACIONES SIMPLES	38	MÉDICOS	S/. 20.00	S/. 760.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO			S/. 1,250.00
SEGUNDA NOCHE				
HABITACIONES DOBLES	CANTIDAD DE MÉDICOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	14	MÉDICOS	S/. 35.00	S/. 490.00
HABITACIONES SIMPLES	38	MÉDICOS	S/. 20.00	S/. 760.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO			S/. 1,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable del **ENCARGO INTERNO**, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectúe dentro de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Y la DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Cerezo Peña Choque
DNI: 74306639
GERENTE MUNICIPAL

